

Universidad del sureste.

Campus Tapachula.

RELACIONES LABORALES.

Alumno: Alejandro Morales Tapia.

Profesor: Juan Jesús Agustín Guzmán.

Medicina veterinaria y zootecnia.

Cuarto cuatrimestre.



Derecho Laboral.

Sujetos de la relación individual de trabajo

la relación de trabajo se da con dos sujetos: Patrón y Trabajador.

Trabajador.

es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.

Patrón.

es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores

Intermediario.

es la persona que contrata o interviene en la contratación de otra u otras para que presten servicios a un patrón,

Representante del patrón.

son los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento

Contrato individual de trabajo.

es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario.

No importa si existe un contrato denominado como tal, o suscrito por el patrón y el trabajador para que se lleve a cabo la relación laboral, sino más bien la obligación para el trabajador y el patrón es recíproca

Duración de la relación laboral.

a) Obra determinada, solo se contrata a los trabajadores para el cumplimiento y terminación de una obra específica

b) Tiempo determinado, solo se contrata a los trabajadores por cierto tiempo, por ejemplo: ya sea por quince días, seis meses, etc.